



VENCE PLAZO PARA QUE BAREQUEROS PRESENTEN RUT

MinMinas. Bogotá, D.C. 27 de diciembre de 2017. El Ministerio de Minas y Energía informa que se vence el plazo para que los barequeros presenten el Registro Único Tributario ante las respectivas alcaldías como requisito para estar habilitados en el Registro Único de Comercializadores (RUCOM) y continuar comercializando los minerales extraídos en las cantidades establecidas por ley.

El Decreto 1102 del 27 de junio de 2017 se creó como estrategia para controlar la comercialización de oro producto de la explotación ilícita de minerales. Después del periodo de transición de seis meses y las jornadas coordinadas con la DIAN en diferentes municipios para la expedición del RUT, el próximo 28 de diciembre los mineros de subsistencia que no hayan presentado este documento quedarán eliminados del RUCOM y por tanto no podrán comercializar los minerales extraídos.

“En la actualidad se encuentran inscritos y aprobados en el RUCOM más de 133.000 barequeros de los cuales sólo un 14,6%, es decir un poco más de 19 mil barequeros han presentado el RUT, los más de 110.000 restantes serán eliminados si no cumplen con el requisito”, explicó el Viceministro de Minas,

Carlos Andrés Cante.

En lo corrido del año se han comercializado un poco más de 18 toneladas de oro producidas por barequeros, frente a las cerca de 40 toneladas de mineral que se comercializaron en 2016, lo que significa una disminución de 46%.

“Esta es una muestra de que las medidas tomadas para frenar la comercialización de los minerales extraídos de forma ilícita han dado resultados. Muchas personas venían usando la figura del barequero para declarar producciones que no corresponden a la actividad de subsistencia, y esta disminución es evidencia de que los controles aplicados están dando resultado para organizar la actividad de manera formal”, añadió el Viceministro Cante Puentes.